

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
INTERCULTURAL DE SARAGURO**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL  
NRO. 0007 AÑO 2020.**

**SUMARIO**

1. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO AUTORIZÓ AL SEÑOR ALCALDE, REALICE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE COMODATO, UN ESPACIO EN EL “CENTRO COMERCIAL 3 DE MAYO” PARA 15 AÑOS, SOLICITADO POR LA AGENCIA DE REGISTRO CIVIL EN EL CANTÓN SARAGURO.
2. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, ANALIZÓ Y APROBÓ EN PRIMER DEBATE LA “PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL RETIRO VOLUNTARIO DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DE LA JUBILACIÓN PATRONAL”



En la ciudad de Saraguro provincia de Loja, siendo las 09h20, del día viernes 29 de mayo año dos mil veinte, mediante video conferencia (Skype), en la ciudad de Saraguro; previa convocatoria, realizada por el Ing. Andrés Fernando Muñoz Silva, Alcalde del cantón Saraguro, se reúnen en sesión ordinaria del Concejo municipal los señores Ediles: Dr. Lalo Valquéz Cabrera; Ab. Julio Antonio Gualán; Ing. Rosa Clementina Macas Chalán; Lcda. Marlene Eudalia Salinas Zaruma; y, el Lcdo. Jobernan Kiko Tituana Armijos. El Alcalde Ing. Andrés Fernando Muñoz Silva, saludó a los miembros de la Cámara Edilicia, enseguida dio la bienvenida a los señores Concejales y solicitó que por Secretaría proceda a constatar el quórum reglamentario, lo que es atendido de manera inmediata con la verificación de la presencia de los cinco representantes de la ciudadanía: Dr. Lalo Valquéz Cabrera; Ab. Julio Antonio Gualán; Ing. Rosa Clementina Macas Chalán, Lcda. Marlene Eudalia Salinas Zaruma; y, el Lcdo. Jobernan Kiko Tituana Armijos, por lo que el señor Alcalde declaró instalada la Sesión Ordinaria de Concejo y solicitó se dé lectura al Orden del Día:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Apertura de la sesión.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Análisis y resolución para la ampliación del plazo de comodato a 15 años, solicitado por la agencia de Registro Civil en el cantón Saraguro.
4. Análisis y aprobación en primer debate de la “PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL RETIRO VOLUNTARIO DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DE LA JUBILACIÓN PATRONAL”.

## 5. Asuntos varios.

El señor Alcalde puso a consideración del Concejo el orden del día, el mismo que fue aceptado por todos los Concejales y una vez aprobado, se dio por iniciado la sesión.

### **DESARROLLO**

#### **PRIMERO.- APERTURA DE LA SESIÓN.**

La máxima autoridad del Municipio del cantón Saraguro dio la bienvenida a los señores concejales, de la misma manera dio a conocer los puntos que se van a tratar; como es la ampliación del plazo del comodato a 15 años, mismo que fue solicitado por la agencia de Registro Civil en el cantón Saraguro así como la aprobación en primer debate a la "Primera reforma a la ordenanza que establece el retiro voluntario de los trabajadores del GADMI Saraguro, para acogerse a los beneficios de la jubilación patronal", en ese contexto el señor Alcalde declaró instalada la séptima sesión ordinaria del Concejo correspondiente al día viernes 29 de mayo de 2020. De la misma manera y por asuntos de atención médica el señor Alcalde solicito a la Vicealcaldesa continúe al frente con la sesión respectiva el cual fue aceptado por todos los señores concejales.

#### **SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**

Acto seguido la Vicealcaldesa solicitó al Secretario del Concejo, proceda a dar la lectura del acta para su posterior aprobación, misma que después de la lectura íntegra, se consultó al Concejo se pronuncie al respecto. Acto seguido por unanimidad aprobaron el acta anterior en todas y cada una de sus partes.

#### **TERCERO.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE COMODATO A 15 AÑOS, SOLICITADO POR LA AGENCIA DE REGISTRO CIVIL EN EL CANTÓN SARAGURO.**

En este punto la Vicealcaldesa solicitó al señor Secretario proceda a dar la lectura del informe jurídico y el oficio respectivo, una vez realizado la lectura correspondiente el concejal doctor Lalo Valquéz Cabrera manifestó, que el plazo de extender en comodato entre la institución del Estado que es el Registro Civil y el GADMI Saraguro, es considerable realizar el convenio con la extensión de plazo prolongado que es de 15 años, ya que es un tiempo prudente para que pueda ejercer sus acciones y logre orientarse con objetivos claros, se ha justificado plenamente con el informe jurídico y el oficio correspondiente, por lo que solicitó de forma oportuna y rápida se firme el convenio entre la institución y el GADMIS respectivamente y de esta manera se proporciona mayor utilidad al bien público que es el Centro Comercial 3 de Mayo; por lo que lanzo a moción para que se autorice al señor Alcalde y ratifique los 15 años en comodato que el Registro Civil está solicitando, debido a que tampoco establece ninguna otra norma o plazo que deba contemplarse el tipo de comodato, ya que el Código Civil establece y deja abierto la posibilidad para que el convenio de las partes

establezcan un plazo determinado, siempre y cuando se deje una constancia dentro del Concejo para que la comisión de Servicios Públicos y la comisión de Legislación y Fiscalización pueda controlar de forma eficiente el cumplimiento de los objetivos para el cual fue entregado este inmueble en comodato, misma que fue apoyado por la concejal licenciada Marlene Eudalia Salinas Zaruma. Acto seguido la Vicealcaldesa solicitó al señor Secretario proceda a realizar la votación correspondiente, siendo el siguiente resultado: Dr. Lalo Valquéz Cabrera, a favor; Ab. Julio Antonio Gualán, a favor; Lcda. Marlene Eudalia Salinas, a favor; Lcdo. Jobernan Kiko Tituana, que el convenio sea enmarcando en la Ley, su voto es a favor; la señora Vicealcaldesa Ing. Rosa Clementina Macas Chalán, en base a la normativa legal a favor; dando un resultado de **CINCO VOTOS a favor, CERO en contra; en tal virtud el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, autorizo al señor Alcalde realizar el convenio en comodato con la ampliación de plazo a 15 años, en el Centro Comercial 3 de Mayo, misma que fue solicitado por la agencia de Registro Civil en el cantón Saraguro.**



**CUARTO.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DE LA “PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL RETIRO VOLUNTARIO DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DE LA JUBILACIÓN PATRONAL”.**

En este punto la Vicealcaldesa manifestó, que existen dentro de los anexos adjuntos el informe jurídico, el informe de la comisión de legislación y fiscalización y el borrador del proyecto que se va a reformar, por tal motivo solicitó al Señor Secretario del Consejo proceda a dar lectura de los informes para el debate correspondiente, una vez que el Secretario dio lectura a los informes antes mencionados, el procurador síndico doctor Carlos Bravo manifestó, que de acuerdo a la propuesta de la reforma a la ordenanza el objetivo es de proceder a determinar dentro de la misma que no menciona el retiro voluntario, el cual esta manifestación de retiro voluntario está dentro del contrato colectivo estableciendo un monto de cancelación de acuerdo a lo que establece las conquistas laborable del sindicato, es por esta razón y dentro del análisis financiero como de talento humano y del procurador síndico se procedió a realizar la propuesta de dicha ordenanza, para hacer constar lo que establece el artículo 20 del contrato colectivo, en el cual manifiesta que el retiro voluntario es de siete salarios básicos por cada año de servicio, dicha manifestación no consta y se necesita un fundamento normativo para que la dirección financiera pueda cubrir dichos rubros y poder presupuestar para cancelar a los que ya cumplan con los años de servicio y se acojan al retiro voluntario y ser partícipes de la jubilación patronal; y, dentro de la denominación no manifiesta lo que es el retiro voluntario sino jubilación patronal. Seguidamente el concejal doctor Lalo Valquéz Cabrera manifestó, que no es necesario realizar una reforma a la ordenanza, lo que se debe normar dentro de la ordenanza es lo que establece el artículo 216 y 217 del Código de Trabajo sobre el monto de jubilación mensual, el cual tiene relación con el artículo número 20, literal a) del contrato colectivo

en donde establece los lineamientos que debe tener la ordenanza y el retiro voluntario, en tal forma que al ser una norma jerárquica superior no hace falta incorporar dentro de una ordenanza, en donde el contrato colectivo fue suscrito y aprobado por el Ministerio de Trabajo en el año 2014, por lo tanto genera obligaciones, motivo por el cual lo que se debería normar es el monto de la jubilación, mantener la jubilación patronal, los roles de pago, la pensión jubilar, en caso de fallecer algunos herederos, así como las enfermedades catastróficas, precisando que el procurador síndico ha presentado la propuesta de proyecto y no tiene ningún inconveniente en aprobar, simplemente es una aclaración. Acto seguido el concejal licenciado Jobernan Kiko Tituana manifestó, que con el tratamiento que se realizó esta ordenanza dentro de la comisión y con los informes correspondientes que son derechos adquiridos en el cual manifiesta el contrato colectivo, por lo que está de acuerdo con la aprobación de la ordenanza pero es necesario determinar los montos que van a cobrar los señores que solicitan el retiro voluntario. Seguidamente la licenciada Lucía Arévalo Castro directora financiera manifestó, que para este año 2020 se presupuestó la partida para los cuatro señores jubilados, manifestando que para los que quieran jubilarse deben presentar el oficio correspondiente, previo una petición y el informe técnico de talento humano y con la certificación presupuestaria para poder normar entre dos o tres personas y puedan solicitar el retiro voluntario, así mismo se está pagando a los cuatro jubilados en base a los años anteriores, es una pensión que reciben en el IESS y están recibiendo la pensión del municipio un sueldo básico más los beneficios de ley, de acuerdo a las directrices se aplica un factor de proporcionalidad para no estar realizando las reformas cada vez, por lo que es necesario se dé una explicación el coordinador de talento humano ya que él es quien hace los informes y determina dichos montos, el monto más alto que se tiene que cancelar a cada uno de los cuatro jubilados es de \$58.000 y se pagó un 25%. Seguidamente el señor concejal doctor Lalo Valquéz Cabrera manifestó, qué el monto que está establecido para el retiro voluntario está dentro del techo y el piso que establece el artículo 216 numeral 1 y 2; también mencionó que el municipio debe establecer un plan de jubilación conforme lo dispone el informe jurídico, en tal razón no realiza el Concejo sino más bien por financiero o talento humano para poner a consideración del Concejo Municipal y una vez teniendo el piso y techo en el caso de los cuatro jubilados, solicitó se dé los fundamentos técnicos y jurídicos para establecer qué el monto de pensión jubilar se le va a entregar al que está jubilado en la actualidad y eso es lo que corresponde al Concejo, de regular y normar mediante ordenanza para el cual se necesita el criterio financiero, ya que no está regulado dentro del proyecto que está presentado, también solicitó se incorpore dentro de la ordenanza estos parámetros económicos de piso y techo. Acto seguido el procurador síndico manifestó, que existe el octavo contrato colectivo, misma que está aprobado mediante resolución del Ministerio de Relaciones Laborales y en base a lo que determina el artículo 216 y 217 dentro del cual existe un vacío legal, que no se puede definir el valor a cancelar, porque dentro del contrato colectivo se tenía que negociar para establecer el porcentaje que pueda determinar dentro del contrato colectivo y si se quiere regular mediante acto normativo se tiene que tomar en



consideración lo que se ha venido cancelando en años anteriores conforme lo manifestó la financiera y si se paga menos de eso vamos a tener un reclamo laboral ante el Ministerio de Relaciones Laborales; y, dentro en lo que determina el retiro voluntario no es por demás establecer mediante el acto normativo que tiene potestad el Concejo pese a estar normado dentro del Contrato Colectivo y el Código de Trabajo. Acto seguido el concejal doctor Lalo Valquéz Cabrera manifestó, que para la pensión jubilar se regula mediante ordenanza y el convenio del contrato colectivo firmado en el año 2017 no consta el monto específico para la pensión jubilar, por lo que solicitó de forma electrónica proporcione a través de la entidad respectiva los antecedentes por los cuales se venía realizando los pagos determinados y en el próximo debate tener un fundamento y establecer una pensión, así como los informes técnicos antes mencionados. Acto seguido el concejal licenciado Jobernan Kiko Tituana, manifestó que es necesario el departamento competente nos conceda el informe conforme lo ha manifestado el concejal Lalo Valquéz Cabrera y en base a esto poder aprobar en segundo debate. Acto seguido la Vicealcaldesa manifestó, notificar al señor Alcalde para que el departamento correspondiente realice el informe y presente a los señores concejales en relación a los pagos que se han realizado años atrás por la jubilación. Seguidamente el concejal doctor Lalo Valquéz Cabrera manifestó, que si el procurador síndico considera que es un instrumento para poder realizar y canalizar recursos que han sido adquiridos ante un contrato colectivo y de ser así lanzó a moción que se apruebe en primer debate la “PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL RETIRO VOLUNTARIO DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DE LA JUBILACIÓN PATRONAL” y para el segundo debate solicitó se incorporen los documentos solicitados, anteriormente dentro del cual propondrá alguna ampliación dentro de la ordenanza para que se incorpore un artículo más con respecto a la pensión mensual que deben recibir, misma que fue apoyado por la concejal licenciado Marlene Eudalia Salina. Por lo que la Vicealcaldesa, solicitó al señor Secretario proceda a realizar la votación correspondiente, siendo el siguiente resultado: Dr. Lalo Valquéz Cabrera, a favor; Ab. Julio Antonio Gualán, a favor; Lcda. Marlene Eudalia Salinas, a favor; Lcdo. Jobernan Kiko Tituana, a favor; Ing. Rosa Clementina Macas Chalán, en base a la normativa legal a favor; dando un resultado de **CINCO VOTOS a favor, CERO en contra; en tal virtud el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, aprobó en primer debate la “PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL RETIRO VOLUNTARIO DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DE LA JUBILACIÓN PATRONAL”.**

#### **QUINTO.- ASUNTOS VARIOS.**

En este punto la Vicealcaldesa manifestó, que conjuntamente con el Alcalde se

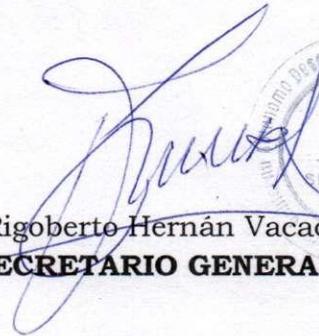


ha coordinado para entregar los kits alimenticios, de la misma manera con los concejales de acuerdo a los sectores dónde se tenía que destruir los kits alimenticios, a si mismo se visitó la parroquia de Sumaypamba, para entregar el tanque de desinfección para la fumigación respectiva. Una vez culminado con el Orden del Día establecido para la presente Sesión Ordinaria, siendo las 11h20, del día viernes 29 de mayo del presente año, sin tener más que tratar, se da por clausurada la misma.



  
Ing. Rosa Clementina Macas Ch.

**VICEALCALDESA DEL GAD SARAGURO**

  
Ab. Rigoberto Hernán Vacacela M.

**SECRETARIO GENERAL**